



Expediente n.º: 320/2024

Bases Reguladoras de la Concesión de AYUDAS ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR CURSO 2023/2024

Procedimiento: AYUDAS ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR CURSO 2023/2024.- Subvenciones por Concurrencia Competitiva

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024

1. Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

2. Créditos Presupuestarios

Las subvenciones se aplicarán a la partida 334.48000 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valverde del Majano para el **ejercicio 2024**

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

La subvención tiene por finalidad la adquisición de material escolar del alumnado de Valverde del Majano para el curso académico 2023/2024 que curse en educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.





4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

- **Alumnos/as de Educación Infantil:**

1. Deberán estar inscritos en el Padrón Municipal de Valverde del Majano durante todo el curso académico 2023/2024. Esta circunstancia se verificará directamente por el Ayuntamiento.
2. Deberán estar matriculados en el colegio público de Valverde del Majano (Centro de Valverde del Majano, no siendo suficiente el certificado de pertenecer al C.R.A.)

- **Alumnos/as de Educación Primaria:**

1. Deberán estar inscritos en el Padrón Municipal de Valverde del Majano durante todo el curso académico 2023/2024. Esta circunstancia se verificará directamente por el Ayuntamiento.
1. Deberán estar matriculados en el colegio público de Valverde del Majano (Centro de Valverde del Majano, no siendo suficiente el certificado de pertenecer al C.R.A.)
2. Estar incluido el padre, madre o tutor legal del alumno/a en el Anexo I de la Orden de 8 de junio de 2023 de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria para la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto "*Releo Plus*" y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso 2022/2023. (Convocatoria: Orden EDU/54/2022, de 25 de enero. BOCYL de 3 de febrero de 2022), modificada por Orden EDU/627/2022, de 27 de mayo.

- **Alumnos/as de Educación Secundaria Obligatoria:**

1. Deberán estar inscritos en el Padrón Municipal de Valverde del Majano durante todo el curso académico 2023/2024. Esta circunstancia se verificará directamente por el Ayuntamiento.
2. El alumno/a no debe ser repetidor de curso escolar.
3. Estar incluido el padre, madre o tutor legal del alumno/a en el Anexo I de la Orden de 8 de junio de 2022 de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria para la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto "*Releo Plus*" y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso 2022/2023. (Convocatoria: Orden EDU/54/2022, de 25 de enero. BOCYL de 3 de febrero de 2022), modificada por Orden EDU/627/2022, de 27 de mayo.





5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Valverde del Majano, que solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, todo ello de conformidad con la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será la Alcaldía del Ayuntamiento de Valverde del Majano.

6. Cuantía de las Ayudas

Se establecen las siguientes cantidades máximas a subvencionar, que se concretarán una vez aprobada la justificación correspondiente:

- **Alumnos/as de Educación Infantil:** **60,00 €**
- **Alumnos/as de Educación Primaria:** **100,00 €**
- **Alumnos/as de Educación Secundaria Obligatoria:** **100,00 €**

7. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes, una por alumno/a, se formularán en el modelo que figura como **Anexo I** de esta convocatoria, el cual será facilitado a los interesados en las oficinas municipales y en la sede electrónica <https://valverdedelmajano.sedelectronica.es>.

Para los alumnos/as de educación primaria y secundaria obligatoria, la solicitud, deberá ser firmada por el padre, madre o tutor legal del alumno/a, que haya resultado beneficiario e incluido en el Anexo I de la Orden de 8 de junio de 2022 de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria para la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto "Releo Plus" y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso 2023/2024.

Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de 20 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.**

Deberán acompañarse a la solicitud los siguientes documentos:

Alumnos/as de Educación Infantil:

- Copia del D.N.I. del solicitante.
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de





Subvenciones y de no haber recibido subvención procedente de otras Administraciones o entidades públicas o privadas destinadas a la misma finalidad que esta convocatoria.
(Anexo II)

- Certificado del Colegio público de Valverde del Majano acreditativo de estar matriculado en el curso correspondiente 2023/2024 en el Centro de Valverde del Majano, no siendo suficiente el certificado de pertenecer al C.R.A.
- Facturas o tickets de la adquisición de material escolar cuya fecha esté comprendida entre el 1 de Septiembre de 2022 y la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud de esta ayuda.

Alumnos/as de Educación Primaria:

- Copia del D.N.I. del solicitante.
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de no haber recibido subvención procedente de otras Administraciones o entidades públicas o privadas destinadas a la misma finalidad que esta convocatoria.
(Anexo II)
- Certificado del Colegio público de Valverde del Majano acreditativo de estar matriculado en el curso correspondiente 2023/2024 en el Centro de Valverde del Majano, no siendo suficiente el certificado de pertenecer al C.R.A.
- Documento acreditativo de estar incluido el padre, madre o tutor legal del alumno/a en el Anexo I de la Orden de 8 de junio de 2022 de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria para la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto "*Releo Plus*" y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso 2022/2023. (Convocatoria: Orden EDU/54/2022, de 25 de enero. BOCYL de 3 de febrero de 2022), modificada por Orden EDU/627/2022, de 27 de mayo.
- Facturas o tickets de la adquisición de material escolar cuya fecha esté comprendida entre el 1 de Septiembre de 2023 y la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud de esta ayuda.

Alumnos/as de Educación Secundaria Obligatoria:

- Copia del D.N.I. del solicitante.
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre





ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de no haber recibido subvención procedente de otras Administraciones o entidades públicas o privadas destinadas a la misma finalidad que esta convocatoria.
(Anexo II)

- Certificado del centro donde cursen estudios en el que se acredite que el alumno/a no es repetidor de curso.
- Documento acreditativo de estar incluido el padre, madre o tutor legal del alumno/a en el Anexo I de ORDEN EDU/116/2023, de 26 de enero, por la que se convoca la participación en el programa de gratuidad de libros de texto «RELEO PLUS» y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso escolar 2023/2024
- Facturas o tickets de la adquisición de material escolar cuya fecha esté comprendida entre el 1 de Septiembre de 2023 y la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud de esta ayuda.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

7. Propuesta de resolución, resolución, plazos y notificación

La concesión de la subvención se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo a los criterios establecidos y dentro del crédito presupuestario disponible.

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía.

El órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución de concesión se notificará a los interesados, y se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la





resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

8. Justificación de la subvención

La justificación se entiende realizada con la presentación de la factura/ticket de la adquisición de material escolar cuya fecha esté comprendida entre el 1 de Septiembre de 2023 y la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud de esta ayuda.

Comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos y concedida la subvención a través de la resolución oportuna, los beneficiarios recibirán, de una sola vez, la cuantía correspondiente mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitada por el interesado en su solicitud, estableciéndose como fecha límite para ello el 31 de agosto de 2024.

9. Incompatibilidad con otras ayudas

Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria, serán incompatibles con cualquier otra otorgada para la misma finalidad que el solicitante pudiera obtener de otras administraciones públicas o entidades de naturaleza pública o privada.

10. Modificación y aceptación de la subvención

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones u organismos públicos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.

Asimismo, procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario o, previa tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento por parte de la misma de las obligaciones asumidas conforme a lo dispuesto en las presentes bases.

11. Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del oportuno expediente, en los siguientes supuestos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.





b) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o control establecidas por parte del Ayuntamiento para verificar el cumplimiento de los fines de la subvención

El Ayuntamiento de Valverde del Majano tendrá potestad para investigar el adecuado cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes Bases y verificar que no concurre ninguna de las causas de reintegro de la subvención a que se ha hecho alusión.

En la tramitación del procedimiento de reintegro se garantizará en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

12. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. Interpretación de las bases y su aceptación

El Ayuntamiento de Valverde del Majano se reserva el derecho de interpretación y aclaración de las presentes bases sin que quepa reclamación alguna sobre estos particulares.

Todos los solicitantes al presentar la solicitud de la subvención se obligan a la aceptación de las presentes bases en su totalidad.

ANEXO I

SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN

D/D^a. _____,
con N.I.F. nº _____, Padre/madre/tutor legal
del alumno/a _____, matriculado en
el CEIP "Los Llanos" de Valverde del Majano, curso _____,
con domicilio en _____
C/ _____, nº _____, y teléfono de
contacto _____

Enterado de la convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de Valverde del Majano para adquisición de material escolar para el curso académico 2023/2024 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia de fecha _____ de _____ de 2024, acompaño junto a esta solicitud la siguiente documentación (márquese lo que proceda):

Alumnos/as de Educación Infantil:





- Copia del D.N.I. del solicitante.
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de no haber recibido subvención procedente de otras Administraciones o entidades públicas o privadas destinadas a la misma finalidad que esta convocatoria. **(Anexo II)**
- Certificado del Colegio público de Valverde del Majano acreditativo de estar matriculado en el curso correspondiente 2022/2023 en el Centro de Valverde del Majano, no siendo suficiente el certificado de pertenecer al C.R.A.
- Facturas o tickets de la adquisición de material escolar cuya fecha esté comprendida entre el 1 de Septiembre de 2023 y la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud de esta ayuda.

Alumnos/as de Educación Primaria:

- Copia del D.N.I. del solicitante.
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de no haber recibido subvención procedente de otras Administraciones o entidades públicas o privadas destinadas a la misma finalidad que esta convocatoria. **(Anexo II)**
- Certificado del Colegio público de Valverde del Majano acreditativo de estar matriculado en el curso correspondiente 2023/2024 en el Centro de Valverde del Majano, no siendo suficiente el certificado de pertenecer al C.R.A.
- Documento acreditativo de estar incluido el padre, madre o tutor legal del alumno/a en el Anexo I de la Orden de 8 de junio de 2022 de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria para la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto "*Releo Plus*" y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso 2022/2023. (Convocatoria: Orden EDU/54/2022, de 25 de enero. BOCYL de 3 de febrero de 2022), modificada por Orden EDU/627/2022, de 27 de mayo.
- Facturas o tickets de la adquisición de material escolar cuya fecha esté comprendida entre el 1 de Septiembre de 2023 y la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud de esta ayuda.

Alumnos/as de Educación Secundaria Obligatoria:

- Copia del D.N.I. del solicitante.
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de no haber recibido subvención procedente de otras Administraciones o entidades públicas o privadas destinadas a la misma finalidad que esta convocatoria. **(Anexo II)**
- Certificado del centro donde cursen estudios en el que se acredite que el alumno/a no es repetidor de curso.
- Documento acreditativo de estar incluido el padre, madre o tutor legal del alumno/a en el Anexo I de la Orden de 8 de junio de 2022 de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria para la participación en el Programa de gratuidad de libros de texto "*Releo Plus*" y las ayudas en él contenidas, cofinanciadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso 2022/2023. (Convocatoria: Orden EDU/54/2022, de 25 de enero. BOCYL de 3 de febrero de 2022), modificada por Orden EDU/627/2022, de 27 de mayo.
- Facturas o tickets de la adquisición de material escolar cuya fecha esté comprendida entre el 1 de Septiembre de 2023 y la fecha de finalización del plazo para presentar la solicitud de esta ayuda.

En virtud de ello, **SOLICITA** la ayuda económica establecida por el Ayuntamiento de Valverde del Majano para la adquisición de





material escolar para el curso académico 2023/2024.

Número de cuenta bancaria del solicitante padre/madre/tutor legal) para el ingreso de la ayuda concedida, incluido código IBAN:

N.º C/C: ES

Valverde del Majano, a _____ de _____ de 20

Fdo. - _____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL MAJANO (SEGOVIA)

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____ con NIF nº _____ y número de teléfono de contacto _____, como solicitante de la ayuda para la adquisición de material escolar para la _____ etapa de _____ (infantil/primaria/secundaria), en su calidad de padre/madre/tutor legal del alumno/a matriculado en el CEIP "Los Llanos" de Valverde del Majano durante el curso académico 2023/2024,

DECLARO

Que no concuro en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y que no he recibido subvención alguna procedente de otras





Administraciones o entidades públicas o privadas destinadas a la misma finalidad.

Valverde del Majano, a _____ de _____ de 20

Fdo. - _____

